

REGLAMENTO Y PARAMETROS A TENER EN CUENTA PARA EL USO DEL DOG PLACE SAN NICOLÁS

A. REGLAMENTO PARA EL USO DEL DOG PLACE

CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

El Centro Comercial San Nicolás, cuenta dentro de sus instalaciones con un espacio de Acceso libre pensado para el disfrute de las mascotas caninas (perros). Al tratarse de un espacio público y de libre acceso, es menester que las personas que estén dentro de él pongan especial atención en sus desplazamientos con el fin de no ocasionar accidentes derivados del juego entre caninos.

De manera previa y expresa se informa a los poseedores o tenedores de mascotas, que el ingreso con sus ejemplares al Centro Comercial San Nicolás (Dog Place), es por su propia cuenta y riesgo, de manera que el grado de diligencia y cuidado que se deben emplear, los constituye el primer y directamente responsable por los resultados que su conducta descuidada, imprudente o negligente ocasione en un determinado evento, de esta manera, atendiendo a que administran de manera directa o indirecta una potencial fuente de riesgo, se entiende que excluyen y exoneran de toda responsabilidad por daños materiales, físicos y/o morales, al Centro Comercial San Nicolás.

Para hacer uso del Dog Place San Nicolás, deberá acatar las siguientes reglas:

1. En la zona de las estructuras del Dog Place San Nicolás, está prohibido lanzar pelotas, palos, discos o cualquier objeto a tu perro a una distancia mayor de 1 (un) metro.
2. Solo se permite el uso de las estructuras establecidas dentro del Dog Place para las mascotas caninas (perros). Está prohibido que los acompañantes del perro disfruten de dichas estructuras, pues estos elementos son de uso exclusivo de las mascotas.
3. El Parque estará habilitado todos los días a partir de las 8:00 a.m. hasta las 6:30 p.m.
4. El dueño del canino mantiene en todo momento la responsabilidad sobre su mascota y cualquier situación que se derive de su comportamiento.
5. Los niños inferiores a 1.40 cms que estén dentro del espacio del Dog Place San Nicolás, siempre deben estar acompañados de un adulto responsable quien debe sujetarlos de la mano (Cada adulto responsable puede hacerse cargo máximo de 2 niños y de un perro).
6. Es responsabilidad de los padres evitar que los niños jueguen con las estructuras del Dog Place San Nicolás, pues como ya se dijo anteriormente estas son de uso exclusivo de las mascotas.
7. Es responsabilidad de los padres evitar que los niños jueguen con perros ajenos dentro del Dog Place San Nicolás.
8. El Centro Comercial San Nicolás, no se hace responsable por las lesiones ocurridas dentro del Dog Place San Nicolás ni dentro del Centro Comercial, tanto por la mascota como por los acompañantes, ni por los daños ocasionados a terceros. **“Tu perro es tu responsabilidad”**.
9. Los propietarios, poseedores o tenedores de mascotas exoneran de cualquier responsabilidad al Centro Comercial San Nicolás por cualquier evento donde resulten o puedan resultar perjudicados (incluye perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales) tanto ellos, como sus acompañantes, los usuarios o visitantes del Centro Comercial y/o la mascota, por hechos o actos realizados por ésta.
10. Todos los caninos deberán portar trailla y en lo posible, placa de identificación con nombre y dirección; la mascota deberá permanecer sujeta de no estar usando las estructuras.



11. Los propietarios de perros braquiocefálicos deben tener especial cuidado en espacios al aire libre, por su tendencia al golpe de calor.
12. Están prohibidos los juegos que atenten contra la seguridad de los demás usuarios.
13. No se permite a las personas correr dentro del espacio del Dog Place San Nicolás, ni arrojar pelotas u otros elementos a sus perros, además deben permanecer lo más cerca posible a las estructuras para evitar choques con perros en movimiento.
14. Todos los caninos deberán contar con un carnet médico veterinario y estar al corriente de las vacunas correspondientes.
15. Los acompañantes deben hacerse responsables de la recolección de desechos sólidos que deje el canino y de su respectiva hidratación. Para lo primero contamos con un dispensador de bolsas para recoger las heces y un recipiente ecológico para depositarlas.
16. Cada propietario debe portar el recipiente para la hidratación obligatoria de su canino.
17. Con la finalidad de mantener la tranquilidad del espacio del Dog Place San Nicolás, está prohibido deambular con hembras en celo o preñez.
18. Por cuestiones de seguridad, la vigilancia del Centro Comercial cuenta con total autonomía para interrumpir la permanencia de animales o personas dentro del espacio del Dog Place San Nicolás.
19. De acuerdo la **LEY 746 DEL 2002** y afianzado en **Código de Policía la Ley 1801 del 29 de julio de 2016**: Los perros que pertenecen a una de las siguientes razas o a sus cruces o híbridos: Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, De presa canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier, Tosa Japonés, son considerados potencialmente peligrosos por tal motivo deben ser manipulados por personas mayores de edad con trailla y bozal. Así mismo como los que han sido adiestrados para el ataque y la defensa. Estos tenedores deberán portar documento que acredite su registro ante la Administración Municipal y contar con con una póliza de responsabilidad para que paguen por los daños que puedan causar sus mascotas.
20. El propietario de un perro potencialmente peligroso asume la posición de garante de los riesgos que se puedan ocasionar por la sola tenencia de estos animales y por los perjuicios y las molestias que ocasione a las personas, a los objetos, juegos, estructuras y espacios del Dog Place San Nicolás.
21. De presentarse algún caso de agresión se solicitará el retiro de la persona responsable y su mascota, previa recolección de datos de contacto y toma de fotografías.
22. Está prohibida la circulación de personas bajo la influencia de sustancias psicoactivas o bebidas alcohólicas.
23. El Centro Comercial San Nicolás no se hace responsable por la pérdida de las mascotas dentro del Dog Place o por cualquier daño que puedan sufrir dentro del mismo.
24. Por tu seguridad está prohibido el porte de objetos pesados o corto punzantes.
25. Respecto a los objetos personales, el Centro Comercial San Nicolás no se hace responsable por hurtos o pérdidas de objetos.
26. Está prohibido retirar cualquier estructura y elementos del Dog Place san Nicolás.
27. El Centro Comercial San Nicolás, a fin de garantizar la seguridad de sus visitantes se reserva el derecho de admisión en el evento que lo considere conveniente. Se procederá a solicitar el retiro de los tenedores y las mascotas en situaciones que afecten la normal y tranquila estadía en el Dog Place San Nicolás, de igual manera cuando no se cumplan con los requisitos mencionados.



28. Los propietarios, poseedores o tenedores de mascotas serán responsables ante cualquier persona que eventualmente pueda resultar perjudicada por aquella, en sus bienes, integridad física y/o en su vida. En consecuencia, al ingresar con sus mascotas al Dog Place San Nicolás asumen y excluyen de toda responsabilidad AL Centro Comercial San Nicolás, como quiera que ostentan la guarda y custodia absoluta de su mascota. Igualmente, de derivarse cualquier responsabilidad civil, administrativa o penal por causa de algún acto de las mascota, o derivados de la tenencia o propiedad sobre la mismas, desde ahora asumen toda responsabilidad por tales eventos, de manera que ante una eventual multa o condena en contra del Centro Comercial San Nicolaás y pago de las mismas, por eventos ocasionados por las mascota o derivados del incumplimiento de reglamentaciones por la tenencia de las mismas, reembolsaran al Centro Comercial los respectivos valores con sus respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa más alta permitida para obligaciones mercantiles.

GRACIAS POR PROPICIAR LA SANA DIVERSIÓN DE TU PERRO.

PARA TENER EN CUENTA POR PARTE DE LOS PROPIETARIOS PREVIO USO DEL ESPACIO DEL DOG PLACE SAN NICOLÁS

- Es importante que el propietario este consciente e informado sobre el estado de salud del animal, en cuanto a sintomatología compatible con enfermedades infecto contagiosas o de riesgo para la salud pública.
- El propietario del canino debe estar al tanto de signos de desnutrición, deshidratación o debilidad marcada que comprometa el bienestar del animal y la salud de las personas.
- El propietario debe conocer y reconocer el temperamento y carácter de su canino, en casos específicos donde se requiere confirmar una conducta o reacción específica del ejemplar. Debe estar siempre en observación e identificación de ambivalencia en la postura corporal del canino, esta observación es muy importante porque permite identificar animales que a la vista puede interpretarse su postura como normal o confiable pero su reacción ante la aproximación de personas puede ser rápida, con potencia de mordida y sin señales de aviso previas al ataque.
- Además, permite la identificación de conductas compulsivas, haciendo especial énfasis en conductas de predación innatas, las cuales podrían representar un alto riesgo de ataque a menores de edad por su tamaño y altura compatible con la altura a la cruz y boca del perro.
- El propietario debe conocer e identificar altos grados de ansiedad y estrés en su perro, que puedan llevar al canino a una interacción inadecuada con animales y personas, que pueda resultar en ataques por mordedura o ataque redirigido por estímulo inadecuado.
- En el caso de animales con condiciones físicas de alta energía o deportivas, se advierte que es el propietario el responsable de su perro en el uso de las estructuras para lo cual debe tener en cuenta las velocidades, alturas de salto y estimulación de movimientos extremos, además de hacer control permanente durante la actividad de estas condiciones.
- En el caso de los Caninos Potencialmente Peligrosos, las condiciones de seguridad se rigen según lo estipulado por la **LEY 746 DEL 2002** y afianzado en **Código de Policía la Ley 1801 del 29 de julio de 2016**, con especial énfasis en sus artículos, 108-F, 108-H y 108-C, en aras de garantizar la seguridad de las personas y otros animales que rodean al canino:



Artículo 108-C. *En las vías públicas, en los lugares abiertos al público, y en el transporte público en que sea permitida su estancia, todos los ejemplares caninos deberán ser sujetos por su correspondiente trailla. En el caso de los ejemplares objeto de los artículos 108-E y 108-F de la presente ley, deberán portar además su correspondiente bozal y permiso.*

Artículo 108-F. *Ejemplares caninos potencialmente peligrosos. Se considerarán perros potencialmente peligrosos aquellos que presenten una o más de las siguientes características:*

- a) Perros que han tenido episodios de agresiones a personas u otros perros;*
- b) Perros que han sido adiestrados para el ataque y la defensa;*
- c) Perros que pertenecen a una de las siguientes razas o a sus cruces o híbridos: American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Pit Bull Terrier, American PitBull Terrier, De presa canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier, Tosa Japonés.*

El propietario de un perro potencialmente peligroso asume la posición de garante de los riesgos que se puedan ocasionar por la sola tenencia de estos animales y por los perjuicios y las molestias que ocasione a las personas, a las cosas, a las vías y espacios públicos y al medio natural en general.

Artículo 108-H. *Los menores de edad no podrán ser tenedores de los ejemplares de que tratan los artículos 108-E y 108-F del presente capítulo en las vías públicas, lugares abiertos al público y en las zonas comunes de edificios o conjuntos residenciales. Texto subrayado declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante [Sentencia C-692 de 2003](#)*

Igual restricción recae frente a personas que se encuentren en estado de embriaguez, bajo el influjo de sustancias psicoactivas, o presenten limitaciones físicas.

Atentamente

LA ADMINISTRACIÓN

